

y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Departamento número 19, en el segundo piso, puerta cuarta, de la casa sita en Premià de Mar, bloque IX, número 56, en la última de dichas calles, tiene una superficie útil de 56 metros 94 decímetros cuadrados; consta de diversas dependencias y linda; Por el norte, rellano y hueco de las escaleras, patio de luces y vivienda número 18; por el oeste, vivienda número 18, rellano de las escaleras; al este, con «Presal, Sociedad Anónima», y al sur, con don Ramón Salamo, intermediado patio de luces; arriba, vivienda número 23, y debajo, vivienda número 15.

Coficiente: 3,69 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 2.822, libro 261 de Premià de Mar, folio 106, finca 9.100, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Mataró, 26 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial.—59.055.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 605/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Carmen García Alarcón, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 2000, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuen-

ta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 309717060599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 2001, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero de 2001, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 12. Vivienda tipo A, número 3, piso derecha, situada en la primera planta, con entrada por la escalera primera del edificio denominado bloque número 2, en término de Murcia, partido de San Benito. Ocupa una superficie de 69 metros 15 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia al libro 62, de la sección octava, folio 224, finca número 5.184, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 5.950.000 pesetas.

Murcia, 4 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.027.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Covadonga Sola Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 482/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de «Son Syluana, Sociedad Anónima», contra «Castles in Spain, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4790000150482/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Dominio útil de la finca urbana. Despacho del piso quinto, con acceso por el zaguán 25 de la plaza de Santa Eulalia, de esta ciudad, que mide 30 metros 63 decímetros cuadrados. Mirando desde dicha plaza, linda: Frente, con patio, caja de escaleras de subida a los pisos y con el rellano de esta última; derecha, el despacho del mismo piso número 54 de orden, con propiedades de sucesores de don Manuel Villalonga, e izquierda, con patio. Dicha finca se halla inscrita al tomo 3.446, libro 253, folio 141, finca 7.923 del Registro de la Propiedad número 1 de Palma.

Tasación: 5.750.000 pesetas.

Rústica. Parcela de terreno integrada por los solares N-1 y N-2 del plano de urbanización procedente del predio Son Coll. Mide 2.000 metros cuadrados. Linda: Al frente, con vial de la urbanización; por la derecha, entrando, con el solar N-3; por fondo, con los solares P-4 y P-5, y por la izquierda, con remanente. Sobre el cual existe una casa destinada a vivienda unifamiliar. Figura inscrita al tomo 4.623 del libro 26 de Banyalbufar, folio 102, finca 1.206 del Registro de la Propiedad número 5 de Palma.

Tasación: 43.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela de terreno con edificación, integrada por el solar N-2 del predio Son Coll, en término de Banyalbufar, de cabida 1.008 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con vial de la urbanización; por la derecha, entrando, con el solar N-3; por la izquierda, con el solar N-1, y por el fondo, con el solar P-4. Se halla inscrita al tomo 4.222, libro 24 de Banyalbufar, folios 61 y siguientes, finca 1.112 del Registro de la Propiedad número 1 de Palma.

Tasación: 33.028.000 pesetas.

Rústica. Remanente de terreno de la finca Son Coll, en término de Banyalbufar, formado por 14 enclaves no colindantes formados por parcelas de la propia urbanización; se exceptúan las parcelas N-3, K-10, P-10, P-11, P-16 y P-50, ocupando en conjunto una extensión superficial de 13.573 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 5.074 del libro

29 de Banyalbufar, folio 119, finca 1.029-N del Registro de la Propiedad número 5 de Palma.

Tasación: 39.022.000 pesetas.

Rústica. Remanente de terreno del predio Son Coll, en término de Banyalbufar, formado por 14 enclaves compuestos por parcelas de la misma urbanización; se exceptúan las parcelas B-08 y A-14, ocupando en conjunto una superficie de 21.709 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 5.074, libro 29 de Banyalbufar, folio 113, finca 949-N del Registro de la Propiedad número 5 de Palma.

Tasación: 72.413.000 pesetas.

Rústica. Remanente del terreno del predio Son Coll, en término de Banyalbufar, formado por seis enclaves no colindantes, que ocupa, en conjunto, una extensión superficial de 15.534 metros cuadrados. Se halla inscrita al tomo 5.074, libro 29 de Banyalbufar, folio 116 y finca número 1.028-N del Registro de la Propiedad número 5 de Palma.

Tasación: 44.660.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—59.263.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitale Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas de los días 19 de diciembre, 16 de enero y 13 de febrero de 2001 tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en público del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 00064/2000 D, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Enrique Vera Pedrero y doña Margarita Aranalde Zabalo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en primera subasta; y del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas, por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Vivienda o piso de la planta baja del portal 6.2 correspondiente al bloque número 6, perteneciente a la unidad 12 del plano general del plan parcial de Barañain, hoy plaza Río Arga, número 12. Mide una superficie útil de 83,60 metros cuadrados y

construida de 101,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona. Valorado en 11.154.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Margarita Aranalde Zabalo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Pamplona a 22 de septiembre de 2000.

Pamplona, 19 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—59.158.

PATERNA

Edicto

Doña Reyes Meliá Llacer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 48/00, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Giménez Acosta y doña Carmen Roig Piquer, en los que por resolución de esta fecha se anuncia a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 15 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paterna, carretera de Manises, 5, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 47.125.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 15 de enero de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 15 de febrero de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 4532000018004800 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar aislada, actualmente perteneciente al término municipal de San Antonio de Benagéber (Valencia), antes término municipal de Bétera, que es la parcela 55 de la urbanización «Cumbres de San Antonio», calle Limoneros, número 19. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.662, libro 220 de Bétera, folio 168, finca 23.323.

Lo que se hace público para general conocimiento en Paterna (Valencia), 4 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—59.156.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Genil,

Hago saber: En este Juzgado, con número 1.948/1999, se tramitan diligencias previas por extravío o sustracción de cheque expedido al portador por la Caja General de Ahorros de Granada, de Puente Genil (Córdoba), expedido el día 13 de julio de 1999, con número 744868-4, sobre la cuenta librada 8103476002, por importe de 2.267.506 pesetas, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Puente Genil, 6 de junio de 2000.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—El Secretario, José María Seco Martínez.—59.231.

RIPOLL

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 158/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès, representado por el Procurador señor Eduard Rudé Brosa, frente a don Pedro Prat Prat, declarado en rebeldía procesal, en los que, mediante resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, a segunda y tercera subastas, y por el plazo de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más adelante se indican. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en el passeig del Compositor Honorat Vilamanyà, número 6, de Ripoll (Girona), el día 11 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, excepto el ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1690 0000 17 0158 96, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera o posteriores subastas será suficiente consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo que sirva de base para la segunda. No se aceptará la entrega en el Juzgado de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo, previamente, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del